



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **896**

Ministerio de Seguridad
Gobierno de Salta

**CARTA DE INTENCION DE COLABORACION Y COOPERACION ENTRE
LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE SALTA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MARYLAND,**

REUNIDOS

De una parte el señor MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER con domicilio institucional en la calle Mitre 1017, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

De otra parte, el SECRETARIO DE RELACIONES CON LATINOAMERICA DEL ESTADO DE MARYLAND, Dr. LUIS BORUNDA con domicilio institucional en el Estado de Maryland.

INTERVIENEN

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse en los términos de esta Carta de Intención de Colaboración y Cooperación, y en su virtud

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la promoción de los diversos campos de la gestión, formación e innovación logística y tecnológica en materia de Seguridad, por lo que consideran oportuno establecer una Carta de Intención de Colaboración y Cooperación.

Por todo ello, ambas Instituciones firman la presente Carta de Intención con arreglo a las siguientes Clausulas:



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **896**

Ministerio de Seguridad
Gobierno de Salta

PRIMERA:

Se facilitará y promoverá la colaboración entre las Autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y la Secretaría de Relaciones con Latinoamérica del Estado de Maryland en los campos de la gestión, formación, investigación e innovación logística y tecnológica en materia de Seguridad, para cuyo fin las partes firmantes se comprometen a:

- Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas.
- Favorecer los intercambios de personal en los campos de interés para ambas Instituciones.
- Promover la organización en común de congresos, simposios, coloquios ó reuniones en áreas o temas de interés para ambas Instituciones.
- Realizar un intercambio permanente de publicaciones de cada Institución en los campos de interés mutuo.

SEGUNDA:

El cumplimiento de los objetivos generales de la Carta de Intención de Colaboración y Cooperación se efectuará a través de acciones específicas.

Las acciones específicas que se concierten entre las Autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y la Secretaría de Relaciones con Latinoamérica del Estado de Maryland, se formalizarán en programas Específicos que se incorporarán a la presente Carta de Intención de Colaboración y Cooperación y tendrán una duración que en cada caso se acuerde.

Los Programas Específicos contendrán al menos las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse y las obligaciones de las partes.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° **896**

Ministerio de Seguridad
Gobierno de Salta

TERCERA:

Para el desarrollo de los objetivos a que se refiere la cláusula primera de la presente Carta de Intención de Colaboración y Cooperación y de los Programas Específicos que a su amparo se desarrollen, cada una de las Instituciones podrá designar un coordinador responsable, que tendrá como función la gestión ordinaria de los programas y demás actividades a que dé lugar la aplicación de la Carta de Intención de Colaboración y Cooperación.

CUARTA:

La presente Carta de Intención de Colaboración y Cooperación entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes pueda poner término a la misma con un preaviso por escrito de seis meses, sin que esto afecte a los programas iniciados que se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

QUINTA:

Con todos los antecedentes expresados y con sujeción a los mismos, queda establecida entre las partes comparecientes la presente Carta de Intención de Colaboración y Cooperación, declarando también por la representación que ostentan su voluntad de llevar adelante acciones concretas para el desarrollo de la presente Carta de Intención.

Se firma la Carta de Intención de Colaboración y Cooperación por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de mayo de 2.019.-

D.R. CARLOS CAYETANO OLIVER
MINISTRO DE SEGURIDAD